

## **ORDENANZA N° 5065-21**

### **VISTO:**

El Expediente N° 2021-00202-3 H.C.D. caratulado Bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez, presentan proyecto de Ordenanza: Adhesión a la Ley N° 9143 Plan de manejo sustentable de neumáticos fuera de uso (NFU), y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de generar conciencia para mejorar la calidad de vida conservando el medio ambiente, disminuyendo residuos en la vía pública.

Que los neumáticos no reciclados son un peligro para el medio ambiente, y el reciclaje de neumáticos viejos beneficia al ambiente y a la sociedad de muchas formas, por ende es necesario adherir a la ley N° 9143.

Que los neumáticos que se utilicen en todo tipo de vehículos, como automóviles, colectivos, camionetas, camiones, acoplados de camiones podrán ser reutilizados para cualquier tipo de función recreativa quedando exenta la función principal del mismo.

Que los neumáticos reciclados se convierten en muchos productos útiles, como por ejemplo el uso de éstos en jardinería, equipos de juegos para hogar y muebles para el exterior, fabricados por muchos artesanos.

Que los neumáticos están entre las fuentes de residuos más grandes y más problemáticas debido al gran volumen producido su durabilidad, y el hecho que contienen un número de componentes que son ecológicamente problemáticos y tóxicos para el medio ambiente. Se estima que 259 millones de neumáticos se desechan cada año. Su barata disponibilidad, volumen y capacidad de recuperación los hacen objetivos atractivos para el reciclaje.

Que este proyecto contribuye al logro de varios de los 17 objetivos mundiales de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados por las Naciones Unidas para el año 2030, entre los que incluye garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y así como sistema de saneamiento para todos, adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, y, principalmente, garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.

Que además se destaca la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones para lograr un desarrollo sostenible, siendo necesario generar los mecanismos necesarios para que, tanto las personas particulares como también los grupos y organizaciones participen en la organización de las consecuencias ambientales de las decisiones que puedan afectar a sus comunidades.

Que en el departamento de Rivadavia aún no se ha dado, de forma exitosa, un tratamiento específico para este tipo de residuos, producto directo de modalidades de consumo lineales. Es por eso que además de promover una reducción en la generación de los residuos, es necesario impulsar dinámicas propias de la economía circular, donde los residuos de determinadas actividades se vuelven insumos para otros procesos productivos. Además, el Municipio de Rivadavia a través de la mesa ambiental lleva a cabo políticas públicas tendientes a mitigar el cambio climático.

### **POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **ORDENA**

**Artículo N°1:** Adherir a la Ley Provincial N° 9.143 “Plan de Manejo Sustentable de Neumáticos fuera de uso”,

**Artículo N°2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 05 días del mes de octubre de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**